

**DISPOSICION VICERRECTOR N°14/20**

San Martín, 12 de marzo de 2020

**VISTO** el Expediente N° **9757/2019** de la Universidad Nacional de San Martín y el Art. N°10 del Reglamento de “Becas de Posgrado, Investigación, Innovación y Transferencia” aprobado por Resolución CS N° 24/2018, de fecha 01 de marzo de 2018, y el Art. N°5 de la Resolución de CS N° 24 de la misma fecha y,

**CONSIDERANDO:**

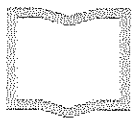
Que la contribución a la formación de doctorandos y jóvenes en el área de investigación de nuestra universidad es de suma relevancia;

Que el Vicerrectorado llamó a una convocatoria a Becas Posdoctorales 2020 de la Escuela de Política y Gobierno, aprobada por Disposición N° 01/20, destinadas a financiar 2 (dos) becas posdoctorales para postulantes que deseen llevar adelante proyectos de investigación en Centros y/o Áreas de investigación en la Escuela de PyG;

Que se conformó una comisión asesora técnica que tuvo su cargo la evaluación de la postulación y elevó una recomendación;

Que es necesario realizar un acto administrativo para seleccionar al postulante;

Que con fecha 09 de marzo de 2020 se reunió la Comisión Asesora Técnica para la evaluación de las postulaciones y realizó el análisis de las mismas basado en la calidad científica del plan de trabajo propuesto (20 puntos), los antecedentes académicos del postulante (20 puntos), antecedentes del director de beca (20 puntos) y grado de innovación e



**UNSAM**

impacto del tema de la solicitud (20 puntos) y la pertinencia de acuerdo a los temas estratégicos de la convocatoria y de la EPyG (20 puntos);

Que por las características de la convocatoria, en caso de que alguno de los postulantes no tomara posesión de la beca, se otorgue a los postulantes siguiendo el orden de mérito de la modalidad correspondiente hasta completar las 2 becas posdoctorales a otorgar;

Que se designa al Vicerrectorado como la autoridad de aplicación del Reglamento de Becas de Postgrado, Investigación, Innovación y Transferencia,

Por ello,

**EL VICERRECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébese el dictamen de la Comisión Asesora Técnica y los órdenes de mérito para las becas posdoctorales de la Convocatoria del Anexo I.

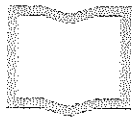
**ARTÍCULO 2º.-** Otórguese Becas Posdoctorales a los postulantes que se detallan en el anexo I, a partir del 1 de abril de 2020 por el período de un año.

**ARTÍCULO 3º.-** En caso de que alguno o algunos de los postulantes contemplados en Artículo 2º no tomara posesión de la beca, otórguese la beca posdoctoral al postulante, siguiendo el orden de mérito del acta dictamen aprobado en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**DISPOSICION VICERRECTOR N° 14-20**

ALBERTO CARLOS C. FRASCHI  
Universidad Nacional de General San Martín  
VICERRECTOR



**UNSAM**

**Anexo I**

Otorgamiento de *Becas Posdoctorales de la Escuela de PyG:*

<b>ORDEN</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>UA</b>
1	Alejandro Frenkel- DNI: 30. 592 .565	EPYG
2	Andrés Schipani- DNI 29. 799. 272	EPYG